

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Ejercicio 2017

Bankia

A efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas se incluye en el presente informe la información relativa a la independencia del auditor, funcionamiento de la comisión y operaciones vinculadas.

ÍNDICE

A. REGULACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	1
B. COMPOSICIÓN	1
C. FUNCIONES	3
D. REUNIONES MANTENIDAS Y NÚMERO DE ASISTENTES	8
E. NÚMERO DE REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL AUDITOR EXTERNO	10
F. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	10
1. LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA Y MECANISMOS ASOCIADOS DE CONTROL INTERNO.....	11
2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	13
3. GOBIERNO CORPORATIVO.....	14
4. LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.....	15
5. LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	17
6. LA AUDITORÍA INTERNA.....	18
7. EL AUDITOR EXTERNO.....	19
8. SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DEL COMITÉ.....	22
9. NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS COMUNICACIONES, EN SU CASO, CON LOS REGULADORES.....	22
10. OTRAS ACTIVIDADES.....	22
11. FORMACIÓN.....	24
G. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL COMITÉ	25
H. OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	26
I. INFORMACIÓN DE LAS GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO	26
J. CONCLUSIONES	26
K. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	28

A. REGULACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

La Ley de Sociedades de Capital en su artículo 529 terdecies establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos, una Comisión de Auditoría, regulando en el artículo 529 quaterdecies su composición, funcionamiento y competencias.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia fue constituido el 16 de junio de 2011 por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y sus normas de funcionamiento, composición, competencias y facultades se encuentran reguladas en el artículo 46 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

En junio de 2017, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publicó la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, que contiene los principios básicos de actuación y un conjunto de criterios y buenas prácticas para dichas comisiones. En el apartado 79 de la Guía Técnica se indica que el contenido del informe de la comisión de auditoría, que está previsto se publique en la página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, debe permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la comisión en cada ejercicio, estableciendo al efecto el contenido del informe a publicar.

El presente informe de funcionamiento y actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia se ha elaborado conforme a las indicaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV y atendiendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

B. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia estará formado exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, todo ello sin perjuicio de la asistencia, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité, de otros consejeros incluidos los ejecutivos, altos directivos y cualquier empleado. En todo caso, el número de componentes del Comité se procederá a determinar directamente mediante la fijación de dicho número por acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

Los integrantes del Comité de Auditoría y Cumplimiento serán designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de

contabilidad, auditoría o ambas de los consejeros y los cometidos del Comité, debiendo reunir los miembros del Comité, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario, y estará presidido por un consejero independiente en el que, además, deberán concurrir conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La composición del Comité durante el año 2017 no sólo se ha ajustado a las distintas exigencias de la normativa legal y corporativa, sino que en algunos aspectos ha ido más allá de las mismas e incluso de las recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y en las guías y principios internacionales para entidades financieras.

Durante el ejercicio 2017 y como consecuencia de la reelección como consejeros de D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo y de D. José Luis Feito Higuera, ambos con la categoría de Consejeros Independientes, acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de marzo de 2017, el Consejo de Administración acordó su reelección como miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Por consiguiente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia ha estado integrado durante el ejercicio 2017 por los siguientes cuatro consejeros:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO ⁽¹⁾			
CONSEJERO	CARGO	CATEGORÍA	FECHA NOMBRAMIENTO
Don Antonio Greño Hidalgo	Presidente	Independiente	31-03-2016
Don Joaquín Ayuso García	Vocal	Independiente	24-07-2013 ⁽²⁾
Don Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	Vocal	Independiente	01-06-2012 ⁽³⁾
Don José Luis Feito Higuera	Vocal	Independiente	01-06-2012 ⁽³⁾

Secretario no consejero: Don Miguel Crespo Rodríguez

⁽¹⁾ El perfil profesional y biográfico de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web de la Sociedad: www.bankia.com

⁽²⁾ Reelegido el día 15 de marzo de 2016.

⁽³⁾ Reelegidos el día 24 de marzo de 2017.

Ningún consejero miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad y todos ellos tienen la condición de consejeros independientes, por lo que cumple ampliamente con la normativa legal y las recomendaciones de buen gobierno que establecen que debe de estar compuesto mayoritariamente por consejeros independientes. Asimismo, todos los integrantes del Comité son profesionales que reúnen los requisitos de conocimiento, aptitud y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos y los miembros del Comité reúnen, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario.

Competencias y experiencias de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento:

Experiencias (A) y competencias (B)	Finanzas	Auditoría	Contabilidad	Ingeniería	Industria	Economía	Empresariales	Consejos	Sector financiero	Experiencia internacional
Don Antonio Greño Hidalgo	AB	AB	AB	-	-	B	AB	A	AB	A
Don Joaquín Ayuso García	A	AB	AB	AB	A	-	A	A	A	A
Don Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	A	AB	AB	-	A	B	AB	A	A	A
Don José Luis Feito Higuera	AB	AB	AB	-	A	AB	B	A	AB	A

C. FUNCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tendrá todas las funciones que le atribuye la legislación aplicable, especialmente la normativa bancaria y, en particular y sin carácter limitativo, las siguientes responsabilidades básicas:

- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia del Comité y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité ha desempeñado en ese proceso.

- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, el cumplimiento normativo, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, el Comité podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En particular, en relación con los sistemas de información y control interno:
- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables;
 - conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
 - revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
 - velar por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo; revisar el plan anual de trabajo; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de las funciones de auditoría interna, quien informará directamente al Comité de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades; proponer el presupuesto de dichos servicios; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. En particular, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio de sus funciones;
 - supervisar el desempeño de la unidad de cumplimiento normativo, cuyo responsable informará directamente al Comité de las incidencias que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo y someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades;
 - establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, promoviendo el cumplimiento del Código Ético y de Conducta aprobado por la Sociedad, verificando el funcionamiento del Comité de Ética y Conducta en el ámbito de sus competencias, que elevará al Comité de Auditoría y Cumplimiento un informe de actividades al final de cada ejercicio; y

- establecer y supervisar la existencia de un modelo de prevención y detección de delitos que puedan generar una responsabilidad penal por parte de la Sociedad.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad, y en particular:
- informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección; y
 - revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que, en su caso, deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria, así como las condiciones de su contratación.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, autorizar los servicios permitidos, en los términos contemplados en la normativa comunitaria y en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En particular:
- servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;
 - Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones;

- asegurar que el auditor externo mantenga, al menos, anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad;
- supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- asegurar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto:
 - mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el auditor de cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;
 - asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;
 - que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado; y
 - supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada sobre la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales que hubieran prestado, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad auditoría de cuentas.
- g) Examinar y supervisar el cumplimiento del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en los mercados de valores, de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde al Comité de Auditoría y Cumplimiento:
- Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los grupos de interés.
 - Evaluar todo lo relativo a los riesgos operativos, tecnológicos y legales de la Sociedad, con independencia de las facultades que correspondan a la Comisión Consultiva de Riesgos y a otras comisiones en materia de supervisión de riesgos.
 - Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del Consejo de Administración o del alto equipo directivo de la Sociedad.
- h) Informar al Consejo de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- i) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.
- j) Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas o autorizadas por el Consejo.

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

Además, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento será informado sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, sobre la ecuación de canje propuesta.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia. Asimismo, el Comité elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

Las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia no han sido modificadas durante el ejercicio 2017.

D. REUNIONES MANTENIDAS Y NÚMERO DE ASISTENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia:

- Se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio Comité o de su Presidente, y al menos 4 veces al año.
- Quedará válidamente constituido con la asistencia, presentes o representados de, al menos, la mayoría de sus miembros; y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros del Comité, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- Los miembros del Comité podrán delegar su representación en otro de ellos.
- Están obligados a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin. También podrá el Comité requerir la asistencia del auditor de cuentas.
- El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá, en cualquier momento, dirigirse al directivo responsable de auditoría interna de la Sociedad solicitándole información respecto

de las actuaciones que se están realizando por la auditoría interna. Con independencia de la adscripción orgánica que corresponda, el directivo responsable de auditoría interna mantendrá una relación funcional constante con el Comité de Auditoría y Cumplimiento y su Presidente. En todo caso, el Comité supervisará el desempeño de la unidad de auditoría interna.

- Los acuerdos del Comité se llevarán a un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado un total de 20 reuniones, habiendo asistido los miembros del Comité (presentes o representados) al 100 % de las mismas.

A las reuniones del Comité acuden regularmente el Director Corporativo de Auditoría Interna, el Director Corporativo de Intervención General y el Director Corporativo de Cumplimiento Normativo de Bankia, para informar de las cuestiones de su ámbito de funciones y siempre que ha sido requerida su presencia en el mismo.

Los auditores externos, en cumplimiento con su labor de informar al Comité, han asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a un total de 7 reuniones, bien para informar de su actividad o bien para conocer la información financiera que se presenta al Comité.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo especifica que el Comité podrá requerir la presencia de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad. Al efecto, durante el ejercicio 2017 el Comité, además de los asistentes recurrentes citados, ha contado con la presencia entre otras de las siguientes personas:

- Consejero Ejecutivo y Director General de Personas, Medios y Tecnología.
- Director General Adjunto de Banca de Particulares.
- Director Corporativo Financiero.
- Director Corporativo de Personas.
- Director Corporativo de Riesgos.
- Director Corporativo de Tecnología y Organización.
- Director Corporativo de Estrategia e Innovación Tecnológica.
- Directora del Servicio de Atención al Cliente.
- Director de Gestión de Inversiones.
- Directora de Admisión de Operaciones Mayoristas.
- Directora de Eficiencia.
- Directora de Relación con Inversores y Rating.

- Director de Financiación y Tesorería.
- Director de Distribución.
- Director de Distribución Institucional.

El promedio de duración de las sesiones ordinarias del Comité durante el ejercicio 2017 ha sido de 3 horas y 27 minutos, lo que refleja el alto grado de dedicación de sus miembros, la extensión y detalle de la información recibida y analizada durante las sesiones y el debate habido entre los miembros del comité y el auditor externo y los directivos asistentes a las sesiones.

E. NÚMERO DE REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL AUDITOR EXTERNO

A las reuniones del Comité acude regularmente el Director Corporativo de Auditoría Interna, para informar de las cuestiones de su ámbito de funciones y siempre que ha sido requerida su presencia en el mismo. El auditor interno de Bankia ha asistido a un total de 17 reuniones durante el ejercicio 2017.

Los auditores externos, en cumplimiento de su labor de informar al Comité, han asistido siempre que se ha requerido su presencia, asistiendo a un total de 7 reuniones durante el ejercicio 2017, bien para informar de su actividad o bien para conocer la información financiera que se presenta al Comité.

A las reuniones del Comité a las que han asistido tanto el auditor interno como el auditor de cuentas para exponer los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que les afectaban, no se contó con la presencia de ningún otro consejero o directivo de la sociedad.

F. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha realizado las siguientes actividades significativas durante el ejercicio en relación con:

1. La información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno.
2. Cumplimiento Normativo.
3. Gobierno Corporativo.

4. Las operaciones con partes vinculadas.
5. La gestión y control de riesgos.
6. La auditoría interna.
7. El auditor externo.
8. Seguimiento de los planes de actuación del Comité.
9. Naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores.
10. Otras actividades.

1. LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA Y MECANISMOS ASOCIADOS DE CONTROL INTERNO

El Comité ha canalizado su competencia en el marco de la supervisión de la elaboración de la información financiera, mediante la asistencia del Interventor General a los efectos de explicar los estados contables y financieros de la Sociedad y los cierres trimestrales previos a su presentación al Consejo de Administración y posterior divulgación al mercado y remisión a los organismos de supervisión correspondientes.

El Interventor General ha informado y explicado de forma detallada el proceso de elaboración y adecuación de los estados financieros individuales y consolidados de Bankia, así como de las principales magnitudes de negocio. El Comité en su sesión celebrada el 6 de febrero de 2017, acordó informar favorablemente al Consejo de Administración para la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2016.

Asimismo, el Comité una vez informado por los auditores externos y confirmada su independencia, acordó informar favorablemente al Consejo de Administración la información financiera intermedia a 30 de junio de 2017.

El Interventor General ha informado periódicamente al Comité de Auditoría y Cumplimiento respecto al seguimiento del Plan de Recapitalización. Igualmente presentó al Comité en su sesión del día 24 de enero de 2017, la propuesta de actualización del Manual de Políticas Contables.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene atribuida la función de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, de la auditoría interna y de los sistemas de gestión de riesgos, y, en particular, tiene la responsabilidad de conocer y supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información relativa a la sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la adecuada delimitación del perímetro de consolidación. A estos efectos, el Comité ha

sido informado periódicamente del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

En este sentido, en la reunión del Comité celebrada el día 24 de enero de 2017 se presentó el informe sobre el SCIIF 2016, informándose que la Dirección Corporativa de Intervención General certifica la suficiencia y eficacia del SCIIF de Bankia a 31 de diciembre de 2016. Por su parte el auditor externo de Bankia emitió informe referido a la Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera correspondiente al ejercicio 2016, que fue analizado por el Comité en su reunión del día 6 de febrero de 2017. Asimismo, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna informa de las revisiones del SCIIF en el marco de los seguimientos periódicos del Plan Auditor.

En junio de 2017 se presentó al Comité la actualización de la Política del SCIIF y en el mes de julio se informó del proceso de Autoevaluación y Certificación correspondiente al primer semestre de 2017.

Entre los procesos del SCIIF, se identifican los procesos significativos, entre los que se encuentra el proceso de revisión de los juicios y estimaciones. Con ocasión de la formulación tanto de los estados financieros anuales como los semestrales la Dirección Corporativa de Intervención General actualiza al Comité las principales áreas de aplicación de juicio y de realización de estimaciones así como sus responsables, metodologías y saldos afectos.

El Grupo Bankia cuenta con un Canal Confidencial de Denuncias previsto en el Código Ético y de Conducta, accesible a todos los empleados y proveedores de la Entidad, a través del cual pueden comunicar de forma confidencial, y por escrito, tanto posibles irregularidades financieras y contables de potencial trascendencia, como otras conductas que constituyan incumplimientos del Código Ético y de Conducta.

Dicho Canal, cuyo Reglamento ha sido aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, establece los mecanismos para la recepción, filtrado, clasificación y resolución de las denuncias recibidas, todo ello conforme a los criterios que la Agencia Española de Protección de Datos ha emitido al respecto; y garantiza la confidencialidad, al ser gestionado por una firma externa de larga y amplia trayectoria en este campo que tramitará las denuncias, las dudas o sugerencias hacia el Comité Ético y de Conducta.

En la sesión del Comité del día 6 de febrero de 2017 se informó en el marco del Informe sobre las actuaciones del Comité de Ética y Conducta 2016, de la actividad del Canal Confidencia de Denuncias (número de denuncias, fecha de recepción, fecha de resolución, descripción y actuación realizada).

2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Director Corporativo de Cumplimiento Normativo de Bankia asiste regularmente a las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento para exponer los asuntos de su ámbito. Durante el ejercicio 2017 el Director Corporativo de Cumplimiento Normativo ha asistido a un total de 12 reuniones.

En la reunión del Comité del día 20 de febrero de 2017 fue presentado el Plan Anual de Cumplimiento Normativo 2017. Con la finalidad de asegurar y reforzar la función de Cumplimiento Normativo, el Comité fue informado en reunión celebrada el 8 de marzo de 2017 de la separación de la Dirección Corporativa de Cumplimiento Normativo de la Dirección Corporativa de Servicios Jurídicos y Cumplimiento, de modo que ambas se constituyen en Direcciones Corporativas independientes. Al efecto, el 23 de junio de 2017 se celebró sesión del Comité en la que fue presentado el Plan de Transformación de la Función de Cumplimiento Normativo, del cual el Comité efectúa un seguimiento trimestral.

Asimismo, el Comité ha sido informado puntualmente del seguimiento de las siguientes actividades de control del cumplimiento:

- Riesgo Penal: informe de seguimiento del Plan de Prevención del Riesgo Penal 2016 y presentación y seguimiento del Plan 2017.
- Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCFT): Informes sobre la actividad de PBCFT. En particular, en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2017, el Comité fue informado del informe anual de revisión del Experto Externo.
- Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC): en la reunión celebrada el día 24 de enero de 2017 el Comité fue informado del Reglamento Interno de Conducta correspondiente al segundo semestre 2016.
- Informes trimestrales de control MiFID: Informes sobre las actividades en materia de prestación de servicios de inversión MiFID.
- Abuso de Mercado: En reunión celebrada el día 24 de abril de 2017, el Comité fue informado de la Actualización de la Política de Prevención de Abuso de Mercado, acordando informar favorablemente al Consejo de Administración.
- Seguimiento de requerimientos e inspecciones de supervisores: regularmente el Comité es informado sobre los requerimientos e inspecciones de los organismos supervisores y comunidades autónomas.

Como consecuencia de las funciones que la normativa bancaria atribuye al cargo de director de cumplimiento normativo, con fecha 30 de octubre de 2017 el Banco Central Europeo (BCE) informó de la no oposición de dicha Institución al nombramiento del responsable de cumplimiento normativo (*chief compliance officer*) de Bankia. Asimismo, y de conformidad con la resolución del BCE, el Banco de España notificó mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2017, la inscripción del Director Corporativo de Cumplimiento Normativo de Bankia en el Registro de Altos Cargos, con la categoría de asimilado a director general.

Como otras actuaciones de las que ha sido informado el Comité por la Dirección Corporativa de Cumplimiento Normativo se encuentra la revisión anual de las funciones y servicios externalizados, la revisión del cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés de Bankia, la propuesta de actualización del Canal Confidencial y de Denuncias, la propuesta de modificación de la Política de Comunicación Comercial del Grupo Bankia, así como informes sobre novedades normativas.

3. GOBIERNO CORPORATIVO

El Reglamento Consejo de Administración establece (artículo 14.4) que una de las reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento *“estará destinada a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual”*.

En cumplimiento de dicho precepto, el Comité efectúa periódicamente un seguimiento de la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de Gobierno, con especial detalle en el marco normativo, tanto externo como interno, y de buen gobierno. El Comité, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, fue informado por el Director Corporativo de Auditoría Interna respecto a la Evaluación de la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Bankia y el 27 de marzo de 2017 informó respecto de la Revisión de la Política de Gobierno Corporativo de Bankia.

Igualmente en la reunión del día 24 de octubre de 2017 el Comité informó favorablemente al Consejo de Administración de las propuestas de actualización del Sistema de Gobierno Corporativo de Bankia, de la Política de Gobierno Corporativo y de Definición de la Estructura del Grupo Bankia y de la Política de Conflictos de Interés, así como de las propuestas de Política de Inversiones y de Financiación y del Procedimiento de Gestión del Sistema de Gobierno Corporativo de Bankia.

En cumplimiento de la evaluación de la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual, una vez ésta haya sido elaborada, el Comité supervisa la adecuación del contenido de la misma.

En este sentido, el Comité informó favorablemente al Consejo de Administración respecto del contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2016. Dicho Informe fue aprobado por el Consejo en su sesión celebrada el 6 de febrero de 2017, y puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Igualmente, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2017 fue presentado el Informe sobre Alcance y Contenido de la “Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público”.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en sesiones celebradas los días 6 de febrero de 2017 y 22 de marzo 2017, informó favorablemente al Consejo de Administración de las propuestas de modificación introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración, consistentes, respectivamente, en la modificación del artículo 8 para incorporar un requisito de tenencia de acciones para los miembros del Consejo de Administración, como forma de alinear sus intereses con los de los accionistas, y en la introducción de la Disposición Final con la finalidad de constituir la Comisión de Seguimiento y Supervisión del proceso de fusión de Bankia y Banco Mare Nostrum. De dichas modificaciones se dio cuenta a las dos Juntas Generales de Accionistas celebradas en el ejercicio 2017 y pueden ser consultadas en la página web corporativa (www.bankia.com).

4. LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El artículo 14.7 del Reglamento del Consejo de Administración de Bankia establece que el Comité de Auditoría y Cumplimiento informará al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre las operaciones vinculadas. En este sentido, el artículo 35 del referido Reglamento dispone que el Consejo conocerá las operaciones que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con consejeros, con accionistas o con personas a ellos vinculadas. La realización de dichas operaciones requerirá autorización del Consejo, previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Respecto de las operaciones con accionistas significativos de la entidad, al ser Bankia una Sociedad cuyas acciones representativas del capital social cotizan en los mercados de valores, con fecha 28 de febrero de 2014, se suscribió con BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. (accionista mayoritario de Bankia), un nuevo Contrato Marco que dejó sin efecto el suscrito con fecha 22 de junio de 2011. El Contrato Marco tiene como objeto regular las relaciones entre BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. (BFA) y Bankia, con la intención de definir los mecanismos necesarios para, dentro de los límites legales, (i) garantizar en todo momento un nivel de coordinación adecuado de Bankia con BFA y las sociedades de su Grupo y (ii) gestionar y minimizar las situaciones de potencial conflicto de interés entre BFA y Bankia (en particular, en el marco de operaciones vinculadas), a la vez que asegure el

debido respeto y protección de los intereses de los accionistas de BFA y de Bankia, en un marco de transparencia en las relaciones entre ambas entidades.

El Contrato Marco es susceptible de ser desarrollado mediante los oportunos Contratos de Prestación de Servicios.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha sido el órgano de gobierno encargado de la supervisión del Contrato Marco, teniendo como principales competencias:

- Previa propuesta motivada de una Comisión interna de valoración, ser informado de la pretensión de realización de cualquier operación entre las partes del Contrato que pudiere revestir el carácter de vinculada.

La composición de la Comisión interna de valoración ha sido modificada durante el ejercicio 2017 y actualmente está compuesta por las Direcciones Corporativas de Riesgos, Personas y Cumplimiento Normativo.

- Demandar la información que considere necesaria al órgano designado por la entidad para la cumplimentación del expediente oportuno, incluso la presencia, si así lo juzgase pertinente el Presidente, de ejecutivos de Bankia o, en su caso, de BFA. En éste último caso la demanda de la citada presencia se efectuará a través del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BFA. El Comité podrá contratar para que le asista en sus funciones si así lo considerara oportuno a un asesor o experto independiente.
- Evaluar las circunstancias concurrentes y emitir informe detallado y previo, a la realización de la operación al Consejo de Administración, salvo que se trate de operaciones que por su cuantía o condiciones sólo sea necesario informar al Comité que, por su carácter habitual o recurrente, exista ya una autorización genérica del Consejo de Administración. En todo caso, se informará al Consejo.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, respecto de la información que sobre operaciones vinculadas sometidas al Contrato Marco, se deba incorporar al Informe Anual de Gobierno Corporativo y otras informaciones que deban tener carácter público.
- Informar puntualmente al Consejo de Administración sobre las circunstancias de cumplimiento del Contrato Marco.
- Informar con carácter previo cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, así como formular propuestas de mejora en el ámbito del mismo.

- Cuantas misiones y competencias le sean asignadas por el Consejo de Administración en desarrollo del Contrato Marco.

Además de lo anterior, a lo largo de las sesiones celebradas en el ejercicio 2017, el Comité ha examinado los correspondientes informes de Operaciones Vinculadas, elevándolos al Consejo de Administración para su aprobación. Entre dichas operaciones se encuentra la cesión a la Fundación Bankia por la Formación Dual, de Convenios de colaboración con distintas entidades para desarrollar planes de mejora de la Formación Profesional al ajustarse los mismos a los fines de la Fundación.

De igual forma, el Comité ha analizado las propuestas de operaciones de riesgo vinculadas a miembros de los Órganos de Gobierno de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración.

5. LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

La normativa de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito establece que éstas deberán establecer un Comité de Riesgos integrado por consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgos y la propensión al riesgo de la entidad y cuya principal función es la de asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.

En cumplimiento de dicha normativa Bankia ha constituido una Comisión Consultiva de Riesgos, integrada exclusivamente por consejeros independientes, que es el órgano interno encargado de la gestión y control de los riesgos de la entidad. Igualmente, Bankia cuenta con una Comisión Delegada de Riesgos, que es el órgano encargado de aprobar los riesgos en su ámbito de delegación y de tutelar y administrar el ejercicio de las delegaciones en los órganos inferiores, y que tiene carácter ejecutivo.

Como se ha indicado, la función de gestión y control de los riesgos de la entidad ha sido asumida principalmente por la Comisión Consultiva de Riesgos. No obstante, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, dentro de su ámbito de competencias, participa en la gestión y control de los riesgos de la entidad, supervisando los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales. En ese sentido y entre otros riesgos, el Comité es informado trimestralmente del seguimiento del sistema de gestión y control de riesgos fiscales.

Igualmente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tiene asignada la función de evaluar todo lo relativo a los riesgos legales de la Sociedad, por lo que regularmente es informado de los mismos. Al efecto, el Comité fue informado del reparto del coste de las demandas judiciales relativas a participaciones preferentes y obligaciones subordinadas entre BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. y Bankia. Asimismo, periódicamente el Comité es informado de la situación de los procedimientos judiciales en los que la Sociedad es parte, ya sea como demandante o como demandada, así como del seguimiento del Plan de Prevención del Riesgo Penal y del seguimiento de los requerimientos e inspecciones de los organismos supervisores y de las comunidades autónomas.

Por su parte, el auditor externo informó al Comité de las conclusiones del Informe de Protección de Activos de Clientes, y entre ellas, de la implementación de ciertos procedimientos para el seguimiento de las tareas externalizadas que se han incorporado en los Manuales de Procedimientos de la entidad.

6. LA AUDITORÍA INTERNA

La Función de Auditoría Interna, recogida en el Estatuto de la Función de Auditoría de Bankia, destaca por ser una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta, cuya finalidad es añadir valor al Banco y mejorar las operaciones del Grupo, ayudando a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión del riesgo, control interno, gobierno corporativo y sistemas de información.

El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá, en cualquier momento dirigirse al directivo responsable de auditoría interna de la Sociedad solicitándole información respecto de las actuaciones que estén realizando en auditoría interna. Al efecto, con independencia de la adscripción orgánica que corresponda, el directivo responsable de auditoría interna mantendrá una relación funcional constante con el Comité de Auditoría y Cumplimiento y su Presidente. En todo caso, el Comité de Auditoría y Cumplimiento supervisará el desempeño de la unidad de auditoría interna.

Durante el ejercicio 2017 el Director Corporativo de Auditoría Interna ha sido convocado y ha asistido a un total de 17 reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento, para informar de las cuestiones de su ámbito de funciones y siempre que ha sido requerida su presencia en el mismo.

Las reuniones del Comité a las que ha asistido el responsable de auditoría interna, tuvieron lugar sin la presencia de los consejeros ejecutivos ni de la dirección de la entidad.

Dadas las funciones que la normativa aplicable a las entidades de crédito atribuye al cargo de director de auditoría interna, con fecha 13 de octubre de 2017 el Banco Central Europeo (BCE)

informó de la no oposición de dicha Institución al nombramiento del responsable de auditoría interna (*corporate manager of internal audit*) de Bankia. Asimismo, y de conformidad con la resolución del BCE, el Banco de España notificó el 18 de octubre de 2017, la inscripción del Director Corporativo de Auditoría Interna de Bankia en el Registro de Altos, con la categoría de asimilado a director general.

El Director Corporativo de Auditoría Interna en la sesión del Comité de Auditoría y Cumplimiento de 24 de enero de 2017, informó del seguimiento del Plan Auditor 2016. Asimismo, en la reunión celebrada el día 27 de marzo de 2017 presentó al Comité la Memoria de Auditoría Interna 2016. Respecto al Plan Auditor 2017 el Comité es informado regularmente del seguimiento del mismo y de las actuaciones llevadas a cabo por Auditoría Interna. En este sentido, el Director Corporativo de Auditoría Interna informa trimestralmente al Comité del seguimiento del Plan Auditor, detallando los trabajos realizados y las recomendaciones que, en su caso, se hayan emitido.

En la reunión del Comité celebrada el día 18 de diciembre de 2017, el Director Corporativo de Auditoría Interna presentó el Plan Anual de Auditoría Interna 2018, acordando el Comité elevarlo al Consejo de Administración para su aprobación. Asimismo, en dicha reunión el Comité fue informado respecto del Presupuesto 2018 y del Plan de Recursos 2018 de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna.

Asimismo, periódicamente la Dirección Corporativa de Auditoría Interna da cuenta al Comité de una serie de operaciones singulares que Auditoría Interna ha analizado y/o supervisado y de sus actuaciones. Igualmente presentó al Comité, entre otros, los informes sobre la independencia de los auditores externos y la propuesta de revisión de la Política de Supervisión de la Independencia del Auditor Externo y el Procedimiento de Selección del Auditor Externo en Grupo Bankia y Grupo BFA, el Informe sobre Evaluación de la eficiencia y cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Bankia, así como diversos informes que le fueron solicitados a lo largo del ejercicio.

7. EL AUDITOR EXTERNO

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 24 de marzo de 2017 acordó reelegir a Ernst & Young, S.L. como auditor de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 de la Sociedad y su Grupo Consolidado.

La relación y comunicación con los auditores externos ha sido una actividad recurrente del Comité, de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna y de la Dirección Corporativa de Intervención General. Durante el ejercicio 2017 los auditores externos han sido convocados y asistidos a un total de 7

reuniones del Comité, para informar de las cuestiones de su ámbito de funciones y siempre que ha sido requerida su presencia en el mismo.

Las reuniones del Comité a las que han sido convocados y han asistido los auditores de cuentas, tuvieron lugar sin la presencia de los consejeros ejecutivos ni de la dirección de la entidad.

En ese sentido la presencia de los auditores externos en las sesiones del Comité celebradas durante el ejercicio 2017 lo ha sido fundamentalmente a los efectos de:

- Emitir confirmación de su independencia, confirmando que no han identificado ninguna situación de riesgo que afecte a su independencia como auditores del grupo BFA-Bankia respecto de las normas establecidas en la Ley de Auditoría y que han recibido respuesta adecuada a las cuestiones planteadas a la Dirección en el transcurso de la auditoría y se les ha dado acceso a toda la documentación solicitada.
- Presentar las conclusiones de la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondiente al ejercicio 2016.
- Presentar la planificación, alcance y conclusiones de los trabajos de auditoría de las cuentas semestrales a 30 de junio de 2017.
- Presentar la planificación, alcance y seguimiento de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2017.

A dichos efectos, el auditor externo ha facilitado al Comité información pormenorizada sobre la planificación y avances de los trabajos realizados, destacando los principales aspectos y fases que conlleva el trabajo de revisión de cuentas, el calendario previsto y las cuestiones relevantes específicas del ejercicio. El Comité ha analizado detalladamente toda la información que le ha sido facilitada a lo largo de las sesiones.

El auditor externo presentó en la reunión del Comité del día 24 de abril de 2017 el Informe Complementario al de auditoría de cuentas anuales, y en la reunión celebrada el día 23 de mayo de 2017 presentó el Informe Anual sobre Protección de Activos de Clientes.

Asimismo, en la reunión del día 18 de diciembre de 2017, el auditor externo informó al Comité sobre el estado de situación de los trabajos de auditoría relativo a las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2017.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha comprobado los honorarios satisfechos por las distintas sociedades del Grupo Bankia al auditor externo, Ernst & Young, S.L., en el ejercicio 2017. A continuación se informa del detalle de los mismos:

- Por la auditoría de estados financieros intermedios resumidos consolidados, correspondientes al primer semestre 2017 del Grupo Bankia, 586,5 miles de euros.
- Por la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2017, de Bankia, S.A. y entidades dependientes que forman el Grupo Bankia, 1.177 miles de euros.
- Por la auditoría y revisión de los estados financieros de las entidades integradas en el Grupo Bankia, 176,2 miles de euros.
- Por la realización de otros servicios de verificación y asimilados a los de auditoría realizados por requerimientos normativos o de los supervisores de las entidades que forman el Grupo, 144,5 miles de euros.
- Por la realización de otros servicios profesionales prestados a distintas entidades del Grupo, 1.207,8 miles de euros.

Los servicios contratados por el Grupo Bankia cumplen con los requisitos de independencia recogidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y no incluyen la realización de trabajos incompatibles con la función auditora.

El Comité ha recibido del auditor de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente al Grupo Bankia y a las entidades, directa o indirectamente vinculadas a la entidad de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia. Al respecto, el auditor externo confirmó al Comité que Ernst and Young, S.L., en su condición de auditor de cuentas de Bankia, es independiente respecto a la Sociedad y sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, de acuerdo con lo términos expuestos en la normativa sobre auditoría de cuentas y por parte del Director Corporativo de Auditoría Interna se presentaron al Comité los Informes periódicos sobre el Control de Independencia.

Asimismo, en la sesión del Comité del día 24 de octubre de 2017 se presentó la propuesta de renovación del auditor externo para el ejercicio 2018, acordando el Comité informar favorablemente la propuesta y elevarla al Consejo de Administración para su consideración.

En junio de 2017 la CNMV publicó la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, que recomienda que la comisión de auditoría defina un procedimiento de selección del auditor de cuentas, en el que deben especificarse los criterios o parámetros que, entre otros, deben tenerse en cuenta en dicho procedimiento. En cumplimiento de dicha recomendación, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia aprobó en sesión del día 21 de

septiembre de 2017 el Procedimiento de Selección del Auditor Externo en Grupo Bankia y Grupo BFA. En la elaboración de este procedimiento se han tenido en cuenta, adicionalmente a las recomendaciones contenidas en el Guía Técnica de la CNMV, las contempladas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

8. SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DEL COMITÉ

Con carácter anual y previamente al inicio de cada ejercicio económico, el Comité de Auditoría y Cumplimiento es informado de la programación de los asuntos planificados y recurrentes a examinar. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la propuesta o análisis de cualquier otro asunto que deba someterse a la consideración del Comité, al margen de los asuntos de carácter ordinario y/o recurrente. Dentro de dicha programación, está previsto que el Comité de Auditoría y Cumplimiento celebre, al menos, una reunión al mes.

Por consiguiente, todos los miembros del Comité conocen con antelación suficiente los asuntos ordinarios y/o recurrentes que van a ser analizados y debatidos por el Comité en cada una de sus reuniones, efectuándose un seguimiento periódico y regular de cada uno de los planes de acción previstos.

9. NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS COMUNICACIONES, EN SU CASO, CON LOS REGULADORES

Respecto de las comunicaciones con los organismos reguladores y supervisores, por parte del Director Corporativo de Cumplimiento Normativo se da cuenta al Comité de Auditoría y Cumplimiento de aquellas comunicaciones recibidas de los organismos reguladores en las que se indique deban ser informadas al Comité de Auditoría y Cumplimiento o, en su caso, al Consejo de Administración, así como de aquellas que por su relevancia así se considere, y de las medidas que en su caso hayan de adoptarse para dar cumplimiento a las mismas y las contestaciones que en su caso procedan.

10. OTRAS ACTIVIDADES

Además de los trabajos y actividades expuestos, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia también ha analizado y supervisado, entre otras, las siguientes materias:

- Fiscal: informe sobre la liquidación del cierre del Impuesto sobre Sociedades 2016, y los informes trimestrales sobre precios de transferencia por servicios prestados a BFA por parte de Bankia.
- Dividendos: se presentó al Comité de Auditoría y Cumplimiento la propuesta de Política de Dividendos de Bankia para 2016 y se presentó el Informe de Supervisión de la Política de Dividendos.
- Autocartera: mensualmente se da cuenta al Comité del informe de actividad de la autocartera.
- Documento de Registro y Programas de Emisiones: el Comité en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2017 acordó informar favorablemente para su elevación al Consejo de Administración la propuesta de renovación del Documento de Registro y del Folleto Base de Valores no participativos y estructurados y el Programa de Emisión de Pagarés de Bankia, que fue inscrito en los registros de la CNMV, así como la propuesta de Emisión de AT1; mientras que en la sesión del día 23 de mayo de 2017 el Comité informó favorablemente al Consejo respecto a la propuesta de actualización del Programa EMTN del Grupo Bankia.
- Documentación relativa al cierre del ejercicio: el Comité en su sesión del día 6 de febrero de 2017 informó favorablemente al Consejo de Administración respecto de la documentación relativa al cierre del ejercicio 2016.
- Informe anual del Servicio de Atención al Cliente: por parte de la Directora del Servicio de Atención al Cliente, se presentó al Comité el día 27 de marzo de 2017 el Informe Anual del Servicio de Atención al Cliente correspondiente al ejercicio 2016 y que, informado favorablemente por el Comité, fue elevado al Consejo de Administración.
- Manual de Procedimientos de Depositaria de Instituciones de Inversión Colectiva (IICs), que fue presentado al Comité en su reunión del día 23 de mayo de 2017.
- Informe sobre las actuaciones del Comité de Ética y de Conducta en el ejercicio 2016, que fue presentado al Comité el día 6 de febrero de 2017.
- Proyecto de Fusión entre Bankia, S.A. (como sociedad absorbente) y Banco Mare Nostrum, S.A. (como sociedad absorbida): de conformidad con lo previsto en el artículo 14.8 del Reglamento del Consejo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente al Consejo de Administración de la propuesta de fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. en los términos presentados e informó favorablemente sobre las condiciones económicas de la fusión y su impacto contable y, en especial, valorar positivamente el tipo de canje propuesto.

- Seguimiento de compromisos del Plan de Recapitalización (ejercicio 2016), en el que se dio cuenta al Comité de que todos los compromisos están cumpliéndose de forma acelerada. Asimismo, el Comité fue informado en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2017 del seguimiento de los compromisos del Plan de Recapitalización junio 2017.
- Plan de Continuidad de Negocio: modelo de gobierno y organización.
- Seguimiento IFRS9 (NIIF 9, en sus siglas en español) en relación a la clasificación y medición de los activos y pasivos financieros. Dada la relevancia de la implantación del IFRS9 se crea un Comité de Seguimiento que reporta periódicamente tanto al Comité de Auditoría y Cumplimiento como a la Comisión Consultiva de Riesgos.

Finalmente, y respecto a la recomendación incluida en la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, relativa a que en el informe de actividades del Comité se incluya información sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa y cómo se ha ejecutado en el ejercicio, en caso de que esta función se haya atribuido a la comisión de auditoría, el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye esta competencia a la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable de la entidad, por lo que la información al respecto se incluye en el informe anual de dicha Comisión que es puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los accionistas de la Sociedad podrán consultar el [Anexo I](#) un cuadro con el resumen de las principales actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio fiscal.

11. FORMACIÓN

Por otra parte, la Sociedad tiene en marcha un programa formativo para profundizar en el conocimiento de los miembros del Consejo de Administración en cuestiones económicas y sociales. Su contenido se adapta anualmente de acuerdo con las necesidades de los consejeros, los requerimientos normativos y las mejores prácticas internacionales.

En este sentido, se recogen a continuación los contenidos formativos desarrollados durante 2017:

- Continuidad de Negocio.
- Ciberseguridad.
- Riesgos.
- Acción Social y Patrocinios.
- MiFID II.

- Cumplimiento Normativo.
- Procesos internos.

Asimismo, los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento reciben de manera recurrente, información de actualidad en materia económico-financiera, de gestión responsable, innovación tecnológica y normativa bancaria y regulatoria.

G. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL COMITÉ

Con carácter anual se efectúa el proceso de evaluación del funcionamiento de las distintas comisiones delegadas del Consejo de Administración y entre ellas la evaluación del Comité de Auditoría y Cumplimiento. Durante el ejercicio 2017 se presentó el resultado de la evaluación efectuada correspondiente al ejercicio 2016, siendo sus principales conclusiones las siguientes:

- El Comité de Auditoría y Cumplimiento es altamente valorado en todos sus aspectos.
- Excelente nivel de autonomía e independencia.
- Muy buena percepción del desarrollo de sus funciones por el Presidente del Comité.
- Sus miembros tienen un alto nivel de conocimiento de las materias propias del Comité y existe una alta involucración por parte de todos ellos.
- El Consejo de Administración está muy bien informado acerca de los temas tratados en el Comité.
- Las actas del Comité se ponen a disposición de todos los consejeros por anticipado.
- Tanto la composición, el liderazgo y las responsabilidades del Comité son percibidas como correctas.
- La información recibida por parte de los miembros del Comité antes de las reuniones se considera de alta calidad y con buen nivel de detalle. Además se recibe con la adecuada anticipación, sin perjuicio del compromiso permanente de los órganos internos con la mejora de este aspecto.

H. OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Como se ha indicado en los epígrafes 6 y 7 del apartado F del presente Informe, el Director Corporativo de Auditoría Interna presentó al Comité los informes sobre la independencia de los auditores externos y la propuesta de revisión de la Política de Supervisión de la Independencia del Auditor Externo, mientras que el auditor externo confirmó por escrito al Comité su independencia frente al Grupo Bankia y a las entidades, directa o indirectamente vinculadas a la entidad de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia. Al respecto, el auditor externo confirmó al Comité que Ernst and Young, S.L., en su condición de auditor de cuentas de Bankia, es independiente respecto a la Sociedad y sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, de acuerdo con lo términos expuestos en la normativa sobre auditoría de cuentas.

A la vista de dichos informes y de la información recibida del auditor externo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento entiende, según su conocimiento, que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, en el ámbito de la revisión que tienen encargada sobre las cuentas de Bankia, S.A. y del Grupo Bankia y aquellos otros trabajos referidos o relacionados con las mismas.

I. INFORMACIÓN DE LAS GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Auditoría y Cumplimiento sigue lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015, como los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público, publicada el 27 de junio de 2017.

J. CONCLUSIONES

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia está compuesto por cuatro consejeros, todos ellos con la categoría de Consejeros Independientes, por lo que se cumple ampliamente el requisito legal consistente en que debe estar compuesto *“exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes”* (art. 529 quaterdecies LSC).

Todos los miembros del Comité han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas y los cometidos del Comité y en su conjunto los miembros del Comité reúnen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector bancario, habiendo sido designado su Presidente como Experto Financiero del mismo.

Asimismo y en cuanto al número de reuniones celebradas en el ejercicio 2017, tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración indican que deberán celebrarse, al menos, cuatro reuniones al año. En la práctica, el Comité celebra al menos una reunión mensual y se reúne además siempre que algún asunto o materia lo requiere. En este sentido el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha celebrado un total de 20 reuniones durante el ejercicio 2017, a las que han asistido (presentes o representados) el 100% de los miembros del Comité.

Respecto a las funciones y facultades asignadas al Comité, éstas no solo son las legalmente obligatorias, sino que además se han incorporado al Reglamento del Consejo de Administración todas aquellas funciones y facultades que recomienda el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, convirtiéndose, por tanto, en materias de obligado cumplimiento para el Comité.

En cuanto a las relaciones y supervisión de la auditoría interna, éstas se apoyan en una interacción continua y en un plan anual definido a partir de los riesgos más significativos, habiéndose verificado que se está produciendo una coordinación adecuada con otras funciones de aseguramiento, que dispone de los recursos necesarios, tanto personales como tecnológicos y financieros, y que se presentan con la periodicidad prevista las conclusiones de sus informes.

Por lo que se refiere a las relaciones y comunicaciones con el auditor externo, éstas cumplen las obligaciones establecidas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y no menoscaban la independencia del auditor ni la eficacia con la que realiza la auditoría y se enmarcan en una relación y comunicación fluida y continua. El Comité ha solicitado y recibido la confirmación o declaración de independencia del auditor externo y ha emitido un informe pronunciándose sobre la independencia del auditor previamente a la emisión del informe de auditoría de cuentas.

Respecto a la actividad de Cumplimiento Normativo, el Comité valora positivamente el Plan de Transformación de la función de Cumplimiento Normativo, que se encuentra en fase de implantación, y del cual el Comité efectúa su seguimiento, y que tiene por finalidad dar respuesta a la creciente exigencia regulatoria hacia la función de Cumplimiento por parte de los Reguladores y Supervisores, y una mayor intervención en los procesos de control y toma de decisiones.

En conclusión, el Comité de Auditoría y Cumplimiento valora muy positivamente la actividad desarrollada durante el ejercicio 2017.

K. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Bankia correspondiente al ejercicio 2017, fue formulado por el Comité el día 23 de enero de 2018, habiendo sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2018.

ANEXO

Supervisión de la integridad de la información financiera	Cumplimiento Normativo
<ul style="list-style-type: none"> Informe favorable sobre la formulación de las cuentas anuales e informe de Gestión Informe semestral e informes trimestrales Juicios y estimaciones Informe sobre la eficiencia del SCIIF Revisión de las Políticas Contables y actualización del Manual Proyecto NIIF 9 Análisis de magnitudes del Balance Información trimestral sobre precios de transferencia Evaluación anual del Grupo Bankia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes trimestrales de seguimiento frente a la implementación de MiFID Seguimiento del Plan de Prevención de riesgo penal Informe semestral sobre el RIC Requerimientos e Inspecciones Seguimiento de la situación fiscal Seguimiento del sistema de gestión y control de riesgos fiscales Implementación del modelo de prevención penal Seguimiento del canal de denuncias Informe SEPBLAC
Gobierno Corporativo	Operaciones entre partes vinculadas
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la evaluación sobre la eficiencia del Sistema de Gobierno Corporativo Informe sobre Proxy Advisors Revisión anual de la Política de Gobierno Corporativo Informe Anual de Gobierno Corporativo Revisión de la Política de conflictos de intereses 	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de las operaciones vinculadas Marco de relación con el accionista de referencia Cesión a la Fundación Bankia por la Formación Dual Análisis de las propuestas de riesgo vinculadas a miembros de los Órganos de Gobierno
Asuntos Relacionados con la Auditoría Interna	Auditor Externo
<ul style="list-style-type: none"> Informe de Seguimiento del Plan Auditor Revisión de operaciones singulares Memoria Anual de Auditoría Interna Evaluación de las recomendaciones pendientes del Plan de Auditoría Interna 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre la independencia del Auditor Externo Información del Auditor Externo sobre las cuentas anuales a 31 de diciembre Reuniones con el Auditor Externo Valoración de las propuestas presentadas para llevar a cabo la contratación del Auditor Externo
Otros Asuntos	
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la autocartera Revisión de la implementación de la política de dividendos Contingencias legales Información y adaptación 	